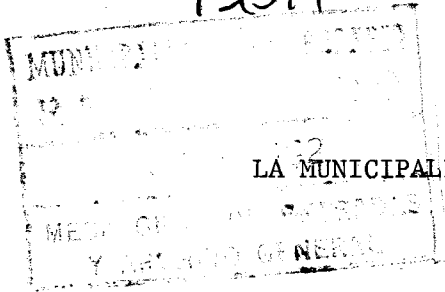


13011

1



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.384)

Artículo 1º.- Prohíbese la circulación de unidades automotores y acoplado, // tractora y semirremolque, tractora-semirremolque y acoplados y camiones jaula en todo el éjido urbano.

Art. 2º.- Exceptúase de la prohibición contenida en Art. 1º a las arterias de penetración desde las rutas nacionales y provinciales desde el perímetro comprendido por Avda. de Circunvalación 25 de Mayo, Avda. Teniente General Juan Carlos Sánchez, Avda. Belgrano, prolongación virtual de calle Tucumán, Río Paraná.

Art. 3º.- Dispónese como ruta de ingreso y egreso de los elevadores localizados en el sector Norte de la ciudad, el siguiente circuito:

- Avda. de Circunvalación 25 de Mayo, J.J.Paso, Avda. Provincias Unidas, Junín, Bahía Blanca, Gorriti, Ing. Thedy, Vélez Sársfield, Vera Mujica, Junín, saliendo por Ing. Thedy, Vélez Sársfield, Bv. Avellaneda, Avda. Génova, Avda. Provincias Unidas, J.J.Paso, Avda. de Circunvalación 25 de Mayo y las alternativas Gorriti, Rawson, French, Bv. Avellaneda.

Dispónese como ruta de ingreso y egreso desde y hacia la Ruta Nacional Nº 9 / (a Córdoba) el siguiente circuito:

- Córdoba, Bv. Wilde, Mendoza, Avda. de Circunvalación 25 de Mayo, salida por // Avda. de Circunvalación 25 de Mayo, Mendoza, Bv. Wilde, Córdoba.

Art. 4º.- Esta medida tendrá vigencia a partir de los ciento veinte (120) días de su sanción debiendo todas las empresas localizadas dentro de los sectores de prohibición solicitar permiso de ingreso-egreso de sus unidades a la Dirección / General de Tránsito, debiendo la Dirección de Ingeniería de Tránsito indicar la ruta a ese fin.

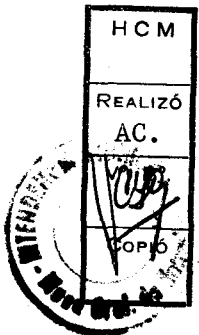
Art. 5º.- La no adecuación por parte de las Empresas a los términos de la presente Ordenanza determinará la sanción correspondiente a través de los Organismos de Aplicación.

Art. 6º.- A los fines expresados en el Art. 3º dótase de los siguientes sentidos circulatorios los tramos de calle que a continuación se detallan:

- Gorriti entre Monteagudo e Ing. Thedy OESTE-ESTE
- Ing. Thedy entre Gorriti y Vélez Sársfield DOBLE MANO
- Vélez Sársfield entre Arenales e Ing. Thedy DOBLE MANO
- French entre Echeverría y Bv. Avellaneda ESTE-OESTE

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CIUDAD DE LA BANDERA", 30 de abril de 1992.-



RUBEN O. ANDRES  
Secretario General  
H. Concejo Municipal

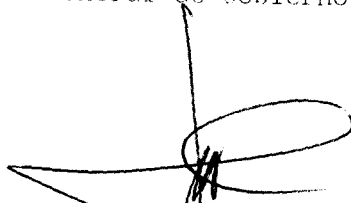


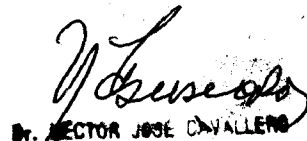
OSVALDO R. MATTANA  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario


//sario, mayo 6 de 1992.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

AM

  
**Dr. JUAN S. PANIZZA**  
Secretaría de Servicios Públicos

  
**Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
**Dr. RAUL A. LAMBERTO**  
Secretaría de Gobierno y Cultura

Directorio General de Expendidos
3/6/92
Intervino